

acuerdos con las organizaciones sindicales. Por ello y en aras a fomentar el diálogo social y dentro de los criterios de necesaria austeridad, la Administración de la Ciudad y las organizaciones sindicales con representación en la misma consideran necesario fijar unos criterios para el adecuado ejercicio de los derechos sindicales mediante la firma de un acuerdo que sustituya los pactos y acuerdos anteriores sobre derechos sindicales derogados por el precitado Real Decreto-ley 20/2012.

De acuerdo con lo anterior, reunidos en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2010 y el artículo 38.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, adoptan el siguiente:

"Se establecen tres liberaciones institucionales a repartir por las secciones sindicales con representación en la Junta de Personal y del Comité de Empresa. Para acceder a este sistema se necesitará haber obtenido, como mínimo, el diez por ciento del total de los delegados elegidos".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de noviembre de 2012.

El Secretario del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2848.- El Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de noviembre de 2012, acordó aprobar el siguiente expediente:

Examinados los Acuerdos entre las empresas VALORIZA AGUA, S.L, DRACE Medioambiente S.A, REMESA, UTE Gestión Abonados y TALTER, S.A y la representación legal de los trabajadores de dichos servicios, así como el preacuerdo entre la Administración y los representantes sindicales de

MELILLA UTE, en materia de limpieza viaria, VENGO EN PROPONER los siguientes servicios mínimos para el día 14 de noviembre de 2012:

DEPURACIÓN DE AGUAS

-1 Jefe de talleres

-1 Analista

-2 Operarios de explotación en cada turno EDAR

-1 Operarios de explotación en su turno de horario del mes de noviembre para la EBAR del río de Oro.

-1 Operario de turno para la ETAP + IDAS.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ACOMETIDAS

-Servicio de Limpieza de las redes de recogida de aguas residuales y pluviales de la CAM:

-Un encargado.

-Un camión de limpieza en turno de mañana y tarde, en reten.

-Servicio de mantenimiento de redes y acometida de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, plantas de osmosis inversa y fuentes ornamentales de la CAM:

- Un encargado

- Dos parejas de operarios para avería en general, en reten.

- Un muestrador de laboratorio.

PLANTA INCINERADORA

- Turno de noche (23:00 h.-7:00 h.):

1 Jefe de Turno.

1 Oficial 1ª Turno

- Turno de mañana (7:00 h.-15:00h.)

1 Jefe de Turno.

1 Oficial 1ª Turno

- Turno de tarde (15:00h-23:00h.)

1 Jefe de Turno.

1 Oficial 1ª Turno.